

PC

REVOCATORIA DIRECTA
Contra Título de Patente de Invención PCT No. 3238

Señores

Superintendencia de Industria y Comercio

Dirección de Nuevas Creaciones

E. S. D.

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO



No. 11-134831- -00012-0000

Fecha: 2015-01-21 16:16:29 Dep. 2020 DIR.NUEVASCR
Tra. 11 PATENTEIYII Eve: 378 FASENACIONALI
Act. 589 SOLICREVOCAT Folios: 2

Re: Expediente No. 11-134831
Patente de invención titulada "SISTEMA Y METODO PARA
AJUSTAR DINÁMICAMENTE EL CENTRO DE GRAVEDAD DE
UN PARATO DE PERFORACIÓN"
Certificado No. 3238
Titular: Halliburton Energy Services, Inc.

LUZ HELENA ADARVE GOMEZ, identificada como aparece al pie de mi firma y obrando como apoderada de **Halliburton Energy Services, Inc.**, atentamente me permito solicitar la Revocatoria Directa contra el título de la Patente de Invención de la referencia, por cuanto figura de manera incorrecta la fecha de la prioridad y uno de los nombre de los inventores.

Hechos

Mediante Resolución No. 48064 del 14 de Agosto de 2013 el Despacho concedió la Patente de Invención de la referencia a favor de **Halliburton Energy Services, Inc.**, sin embargo, en el título de registro, figura de manera incorrecta la fecha de la prioridad y uno de los nombre de los inventores, tal y como se describe a continuación:

Prioridad No. US 12/403.420 13/03/2009.

Inventores: John H. Hales, Allison E. Novak, Jhon D. Burlesonh,

Objeto de la Revocatoria

Solicito mediante el presente memorial ordenar a quien corresponda revocar el título No. 3238 correspondiente a la Patente de Invención de la referencia en el sentido de que se consigne de manera correcta la fecha de la prioridad y uno de los nombre de los inventores tal y como fue anotado en la Resolución No. 48064 de 14 de Agosto de 2013 y como se describe a continuación:

2

Prioridad No.: US 12/403.420 13/03/2009.

Inventores: John H. Hales, Allison E. Novak, John D. Burleson.

Fundamentos de la Revocatoria

La petición formulada mediante este escrito encuentra su fundamento en el artículo 69 del Código Contencioso Administrativo, según el cual la Revocatoria procederá en las siguientes oportunidades:

“Artículo 69. Los actos administrativos deberán ser revocados por los mismos funcionarios que los hayan expedido o por sus inmediatos superiores, de oficio o a solicitud de parte, en cualquiera de los siguientes casos:

7. Cuando sea manifiesta su oposición a la Constitución Política o a la ley.
8. Cuando no estén conformes con el interés público o social, ó atenten contra él.
9. Cuando con ellos se cause agravio injustificado a una persona”.

Notificaciones

Recibiré notificaciones en la Secretaría de ese Despacho o en la siguiente dirección:

CARDENAS & CARDENAS ABOGADOS
PROPIEDAD INTELECTUAL LTDA.
Carrera 7ª. No. 71-52 Torre B Piso 9
Bogotá, D.C. - Colombia

Atentamente,



LUZ HELENA ADARVE GOMEZ

C.C. 41575435 de Bogotá

T. P. 14.884 CSJ

LHA/Meq

F: P-602 *je*